



LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES

GOBIERNO DE PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 25
PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN

SERIE 2023-2024

“PARA ELIMINAR EL PUESTO DE ENCARGADO DE SISTEMA UNIFORME DE CONTABILIDAD DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE CIALES.”

POR CUANTO En nuestra jurisdicción, la Ley Núm. 107 de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece como política pública “proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.” A su vez, el Artículo 1.005 de la propia ley dispone lo siguiente:

“Los poderes y facultades conferidos a los municipios por este Código, excepto disposición en contrario, se interpretarán liberalmente a favor de los municipios, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, de forma tal que siempre se propicie el desarrollo e implementación de la política pública enunciada en este Código de garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes. A menos que se disponga por ley lo contrario, toda lista contenida en la misma con respecto a las facultades de los municipios y las actividades objeto de clarificación se interpretará como números apertus, lo que siempre ha sido la intención legislativa.”

POR CUANTO La propia Ley 107-2020, antes citada, dispone en su Artículo 1.018, titulado Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde, que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Entre varias facultades, deberes y funciones que ostenta el Alcalde a tenor con dicho artículo, se encuentran las siguientes:

- (a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.
- (b) Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
- (z) Ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e



incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO De otra parte, la Ley 107-2020, antes citada en el Artículo 2.056 dispone que el Alcalde preparará planes de retribución separados para los puestos de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal en los servicios de carrera y de confianza, éste por ser la autoridad nominadora, podrá reasignar las clases a otras escalas manteniendo actualizado el Plan de Retribución para que responda a las necesidades del servicio.

POR CUANTO El Municipio de Ciales adoptó los Planes de Clasificación y Retribución correspondiente a los servicios de confianza y de carrera en virtud de la Ordenanza Número 7 Serie 1996-1997, de conformidad con las disposiciones de la derogada Ley 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

POR CUANTO No empece a que los referidos planes se aprobaron al palio del derogado estatuto, no existe impedimento para que la Administración Municipal de Ciales en el interés de garantizar y velar por la certeza de las normas municipales aprobadas por la Legislatura Municipal, entiende necesario y conveniente, mediante esta Ordenanza, afirmar la continuidad y vigencia de la legislación municipal aprobada al amparo de las leyes derogadas por la Ley 107 de 2020.

POR CUANTO Una de las posiciones que actualmente forma parte del Plan de Clasificación y Retribución para los Puestos del Servicio de Carrera lo es Encargado del Sistema Uniforme Contabilidad.

POR CUANTO Según opera actualmente el Departamento de Finanzas del Municipio de Ciales, esta posición resulta innecesaria.

POR TANTO **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1 Enmendar en Plan de Clasificación para los Puestos de Carrera del Municipio de Ciales, a los fines de eliminar del mismo la posición de Encargado de Sistema Uniforme de Contabilidad.

SECCIÓN 2 **AUTORIZAR**, como por la presente se autoriza, al Director de Recursos Humanos a eliminar la posición de Encargado de Sistema Uniforme de Contabilidad del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Ciales..




SECCIÓN 3 Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta y el Alcalde.

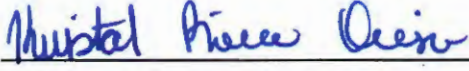
SECCIÓN 4 Se establece que cualquier cláusula de esta Ordenanza que sea declarada por un Tribunal, ilegal o inconstitucional, la misma no afectará las demás cláusulas de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 5 Enviar copia certificada de esta Ordenanza a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos

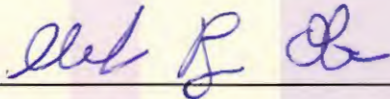
del Gobierno de Puerto Rico, a la Oficina de Servicios Legislativos del Senado de Puerto Rico, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) a la Directora de Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Ciales para la acción pertinente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES HOY, 15 DE FEBRERO DE 2024.


HON. MARILYN VILLALOBOS CRUZ
PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA


SRA. KRISTAL RIVERA OCASIO
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA

APROBADA ESTA ORDENANZA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIALES HOY 20 DE FEBRERO DE 2024.


HON. ALEXANDER BURGOS OTERO
ALCALDE DE CIALES





LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES

GOBIERNO DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, Kristal N. Rivera Ocasio, Secretaria de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico **CERTIFICO**, que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 25 Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, reunida en **SESIÓN ORDINARIA** el jueves, 15 de febrero de 2024.

VOTOS A FAVOR:

Hon. Marilyn Villalobos Cruz
 Hon. Carmen M. Ortega Batista
 Hon. Edith Estela Ayala
 Hon. Mercedita Cruz Quiñones
 Hon. Joel Domínguez Figueroa
 Hon. Benny González Fernández

Hon. Jeannette Pagán La Luz
 Hon. Vianca E. Negrón De Jesús
 Hon. Alexis Montes García

Para que así conste en libro, firmo la presente **CERTIFICACIÓN** y hago estampar en las páginas de que consta la misma el gran **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico hoy **viernes, 16 de febrero de 2024**.



Kristal Rivera Ocasio
 SRTA. KRISTAL RIVERA OCASIO
 SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL